



## ANÁLISIS DEL REDISEÑO

### Órgano Emisor:

**Consejería:** Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

**Centro directivo:** Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad

### Órgano Peticionario:

**Consejería:** Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

**Centro directivo:** Dirección General de Trabajo

**N.º de informe:** 2025\_011

**Sentido del informe:** Favorable

**Fecha del informe:** 28/02/2025

**Norma:** Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la retirada de cubiertas ligeras que contengan materiales con amianto y la instalación de medidas de protección de caídas de altura en los centros de trabajo de la comunidad autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria.

El presente documento contiene una propuesta de rediseño del procedimiento dirigido a orientarse hacia la ciudadanía conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura y como paso previo a la emisión del Certificado de Operatividad electrónica correspondiendo a otro/s órganos analizar las consecuencias de índole jurídicas o de otra naturaleza pudieran derivarse de su inobservancia.

### I. MARCO NORMATIVO

- Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura
- Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.
- Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos.
- Decreto 7/2023, de 1 de febrero, por el que se regula la puesta en marcha del punto único de acceso a la información por diferentes canales de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y organismos públicos

<b>Csv:</b>	FDJEX8SQ735QALVS6YGLET82KCXQ3S	<b>Fecha</b>	04/03/2025 12:13:10
<b>Firmado Por</b>	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/3



Una vez examinado el borrador de texto normativo remitido al Servicio de Digitalización de Procedimientos, se formulan las siguientes:

## 2. CONSIDERACIONES:

### Alta en el Inventario de Información Administrativa

Todos los servicios de tramitación electrónica que se ofrezcan a la ciudadanía derivados de este texto normativo se deben dar de alta obligatoriamente en el Inventario de Información Administrativa (IIA: <https://www.juntaex.es/accesoinventario>) de forma que la ciudadanía pueda acceder a dichos servicios a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es> en la fecha de publicación de la norma correspondiente en el DOE.

De esta forma se hace efectivo el derecho de la ciudadanía a un punto único de acceso a la información, al que se refiere la Disposición transitoria tercera de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, debiendo indicarse el propio texto normativo que esa información se hallará en el Portal Juntaex.es, en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es> dentro de la publicación del correspondiente trámite.

#### 1º.- Sobre la tramitación electrónica

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

#### 2º.- Sobre el procedimiento

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

#### 3º.- Sobre la documentación

No se han encontrado observaciones con respecto al presente apartado.

#### 4º.- Sobre el rediseño del formulario del modelo de solicitud

Se recomienda que el modelo de solicitud se ajuste al ejemplo de formulario (*form tipo tramitacion.docx*) que se adjunta junto al presente documento en la pestaña “Repositorio de documentos”, adaptado a las particularidades de tramitación de la norma objeto de este análisis.

Resulta obligatorio incluir en el formulario de solicitud el código SIA relativo al procedimiento.

## 3. CONCLUSIONES.

<b>Csv:</b>	FDJEX85Q735QALVS6YGLET82KCXQ3S	<b>Fecha</b>	04/03/2025 12:13:10
<b>Firmado Por</b>	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/3



Se informa **favorablemente** motivado por las consideraciones del apartado 2 del presente documento.

Nota:

El documento adaptado a las consideraciones del apartado 2 debe subirse al repositorio de documentos desde donde se ha solicitado este análisis para comprobarlo y emitir, en su caso, el informe favorable.



<b>Csv:</b>	FDJEX8SQ73SQALVS6YGLET82KCXQ3S	<b>Fecha</b>	04/03/2025 12:13:10	
<b>Firmado Por</b>	JUAN CARLOS PRECIADO RODRIGUEZ - Secretario Gral De Transf. Dig Y Cib.			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/3	
				